

VISTO; el Oficio N° 0703-2021-J-OCP-UNP, a través del cual la Jefa de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021; Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que según el inciso 1.1 del artículo 1°. Objeto del Decreto Supremo 087-R-2021 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de suma de S/ 34'343,508.00 (Treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos ocho y 00/100 soles), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF

Que según el Anexo adjunto al Decreto Supremo 087-2021-EF, existe una transferencia de partidas a favor de cuarenta y dos (42), Universidades Públicas, entre los cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 340,736.00 (Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Que con Oficio N° 0703-2021-J-OCP-UNP la Oficina Central de Planificación solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación que se realizará de acuerdo detalle:

EGRESOS

En Soles



SECCION PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO/PROYECTO

GOBIERNO CENTRAL
521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS
COMPETENCIAS
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE	340,736.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	340,736.00
ACTIVIDAD 5005857	340,736.00

Que con Oficio N° 0604-2021/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 340,736.00 (Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según anexo del DS 087-2021-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 087-2021-EF por el importe de S/ 340,736.00 (Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0560-R-2021
Piura, 28 de abril de 2021

SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	340,736.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	340,736.00
ACTIVIDAD 5005857	340,736.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	340,736.00
TOTAL, PLIEGO	340,736.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector^(E) de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) Lic. ANA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (E)



Ana Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL